

		PLAN DE MEJORAMIENTO		Código	130.01.P02.F20	Fecha Emisión	19/05/2022
				Versión	9	Página	de
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA FISCAL 2021- CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAQUE "IMDRI"				REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN FONSECA			
PERIODO DE EJECUCION: DEL 19 DE JULIO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				VIGENCIA EVALUADA: 2021		MODALIDAD DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE GESTION	
FECHA DE SUSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2022							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
HALLAZGO No. 01. ESTADOS CONTABLES. Debilidades en documentos soportes de conciliaciones bancarias.	Revisado los documentos soportes de conciliaciones bancarias, se evidencia que el Instituto no identifica algunos conceptos y terceros de ingresos reflejados en la cuenta de ahorros banco BBVA 11106107- Funcionamiento por valor de \$15.320.160.00, incumpliendo el procedimiento elaboración de conciliaciones bancarias código P-GF-A-015 establecido por la entidad, igualmente el numeral 1.2.1, 1.2.2, 1.2.4 del Instructivo No. 001 de la Contaduría General de la Nación del 24 de diciembre de 2021, tratamiento contable de partidas conciliatorias del manual de políticas contables IMDRI versión 2 de junio de 2018, situación presentada ante la falta de gestión administrativa que permite implementar un sistema de control adecuado y eficiente, lo que genera "IMPOSIBILIDAD" por el mencionado valor e incertidumbre en los Estados Financieros.	El Instituto implementara canales de pago virtuales (PSE) que le permitan al usuario pagar y reportar este pago, de una manera eficaz, ágil identificando desde la fuente el tercero involucrado en las transacciones bancarias del instituto.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica	19/07/2022 al 31/10/2022	Identificar el 70% de los ingresos de los terceros	Numero de reportes mensuales/ saldos pendientes de conciliar	El instituto inició la posibilidad de efectuar pagos virtuales de las facturas expedidas a terceros, los cuales pueden utilizar la aplicación PSE, para efectuar la respectiva transacción a favor del IMDRI. Con este tipo de pago se pueden identificar en tiempo real los terceros evitando incertidumbre en las cifras del ingreso por la falta de identificación. Avance 100%. En el banco bbva se encuentra habilitada la cuenta de ahorros No. 236444691 para pagos a través del botón de Pagos en línea PSE
HALLAZGO No. 2. ESTADOS CONTABLES. Inconsistencia en registros contable.	En revisión, análisis y verificación del Inventario del Instituto, se evidencia la falta física de tres (3) artículos código 01377, sin referencia y concepto "ajuste" con valor unitario de \$388.889.00, para un saldo total de \$1.166.667.00, elementos registrados contablemente en Otros Materiales y Suministros – Dotación a trabajadores, de la cuenta Materiales y Suministros – Repuesto (151490002), dando incumplimiento al tratamiento contable de partidas conciliatorias del Manual de Políticas Contables versión 2 del 2018, aplicado por el IMDRI, el numeral 1.2.1, 1.2.2, conciliación entre áreas de la entidad que generan la información contable del Instructivo No. 001 de la Contaduría General de la Nación del 24 de diciembre del 2021, así como los numerales 3 y 26 del artículo 38. Deberes de la Ley 1952 del 28/01/2019, por medio del cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionados con el derecho disciplinario, ante la falta de diligencia en el área de almacén en aras de reportar la referida situación, lo que conlleva a una "IMPOSIBILIDAD" por el mencionado valor, reflejando incertidumbre en los Estados Financieros.	Realizar el proceso de depuración contable de los saldos de inventarios y una vez determinada la procedencia del movimiento de estos, llevar a cabo el comité de depuración contable.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Contabilidad - Almacén	19/07/2022 al 30/09/2022	Depurar el 70% de los bienes muebles se inmuebles del instituto	Numero de saldos de inventario a conciliar/saldos conciliados y depurados	Se llevó a cabo el comité de Depuración contable, donde se presentó de un lado la observación de la contraloría sobre elementos contabilizados en otros materiales y suministros, dando aclaración a lo ocurrido con este registro y proponiendo el ajuste respectivo el cual fue aprobado y así dar por terminado esta inconsistencia en los inventarios del instituto, ver documentos de la reunión de comité de saneamiento contable y la proposición expuesta por el Contador sobre el ajuste correspondiente. Avance del punto pactado 100%
HALLAZGO No. 03. ESTADOS CONTABLES. Desactualización de los aválúos en terrenos.	Requerida y verificada la relación de bienes fiscales, documento fuente suministrado por el Instituto Deportivo, se evidenció avalúo catastral desactualizado de los mismos, incumpliendo lo establecido la Circular Externa No. 60 de 2005, numeral 3.5 VIGENCIA del Avalúo de la Contaduría General de la Nación, el numeral 1.2.1, 1.2.2, 1.2.4 del Instructivo No. 01 del 24/12/2021 cierre contable para la vigencia 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, así como lo ordenado en "Elementos de Propiedad, Planta y Equipo", establecido en el Manual de Políticas Contables versión 2 de 2018, aplicado por el IMDRI y la normatividad contable 4.1.1, 4.1.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno, hechos que generan imposibilidad en la cuenta 1605 Terrenos por valor de \$10.487.432.220.00 y 1640 Edificaciones por valor \$1.919.647.000, situación que refleja incertidumbre en el valor real dentro de la Propiedad Planta y Equipo, al no tener actualizado el valor de sus bienes.	Realizar las acciones para contratar el avalúo de los escenarios a nombre del instituto, con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, con los que podamos realizar estas acciones.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Secretaría General	19/07/2022 al 31/12/2022	efectuar el 50% del avalúo de los bienes del instituto	Numero de bienes con avalúo /total de bienes a nombre del instituto sin valor	Este punto fue tratado en comité de depuración contable y quedaron algunos compromisos con relación a la contratación para los aválúos. Se contrató y se efectuó el avalúo del PREDIO LOTE #7 NIMAIMA – CUNDINAMARCA NIMAIMA- PREDIO LOTE # 29 BALCONES DE LA CEIBA HONDA -TOLIMA recibidos en dación de pago. Ver documentos - avance 90%
HALLAZGO No. 04. ESTADOS CONTABLES: Debilidades en Cuentas por Cobrar.	Revisado y verificado saldo por valor de \$170.941.521,91 a 31/12/2021 en la cuenta 13849003 Cuentas por Cobrar a contratista, se evidenció que dicho registro obedece a mayores valores girados, vulnerando lo reglado en los artículos 10 y 11 del Decreto 1282 de 2002, por medio del cual se reglamentó el saneamiento contable en el sector público e incumpliendo lo establecido en los artículos 98 y 104 de la Ley 1437 de 2011, por medio del cual se regula la normalización de la cartera pública, Régimen de Contabilidad Pública y el manual de políticas contables IMDRI versión 2 de junio de 2018, así como lo reglado en los numerales 3 y 26 del artículo 38, en la Ley 1952 del 28/01/2019, por medio del cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, situación que demuestra la falta de seguimiento y revisión previa aprobación y realización de giros así como la depuración contable de la cuenta en cuestión, originando imposibilidad en el activo por el valor mencionado.	Realizar el proceso de pagos teniendo en cuenta la cuenta o factura, la obligación presupuestal, la causación contable, el cargue a la plataforma bancaria donde se vericara el tercero y el monto a cancelar y el giro presupuestal de gastos.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Apoyo Tesorería	19/07/2022 al 30/09/2022	Verificar el 100% del pago efectuado a terceros	Numero de pagos realizados con la totalidad de los documentos soportes /Numero total de pagos realizados	El proceso de pagos realizado no ha venido arrojando valores por cobrar a contratistas en razón a los controles efectuados por la primera línea de defensa, a las facturas, obligaciones presupuestales causación y pago en plataforma. Los valores se han depurado 90% de avance,
HALLAZGO No. 05. ESTADOS CONTABLES: Debilidades en Cuentas por Cobrar.	Revisados saldos de las cuentas por cobrar correspondiente a los aprovechamientos de los escenarios deportivos a cargo del Instituto con corte a 31/12/2021, cuenta 131790 otros servicios – por \$539.278.876.00, valor significativo sin recuperar al culminar la vigencia auditada, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 0943 de 2014 principios de autocontrol, autorregulación, autogestión y manual de políticas contables IMDRI versión 2 de junio de 2018, situación dada ante la falta de gestión de cobro administrativa, generando "IMPOSIBILIDAD" en los Estados Financieros por el valor en cuestión.	Realizar y ejecutar mediante ejercicio de autocontrol, autorregulación, autogestión y manual de políticas contables IMDRI y la aplicación de los roles de la primera línea de defensa, el cobro y registro oportuno de las obligaciones de la cartera, evitando demoras en la recuperación de los aprovechamientos de los escenarios deportivos, además de iniciar los procesos contenciosos administrativos de las controversias contractuales cuando haya lugar.	Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Secretaría General	19/07/2022 al 30/09/2022	80% de los registros efectuados oportunamente	Total de Cobros y registros de escenarios deportivos efectuados de manera oportuna /Total de cobros y registros realizados por escenarios deportivos	La primera línea de defensa debe continuar con el cobro a aquellos aprovechamientos que se encuentran en mora oficiando al área jurídica par que se inicien los cobros, además de suspender el préstamo de escenarios deportivos a quienes se encuentren en mora. - además a través de plataforma controlar los pagos en tiempo real y habilitar los escenarios con el pago respectivo. Se estableció que de los \$613 millones facturados a noviembre de 2021 se habían recaudado en el 2022, la suma de 228 millones, aún existe una morosidad de \$385 millones el 63% de esa cartera. Es decir que continuamos con una alta morosidad. El gerente habla de establecer una cultura de pago con un trabajo minucioso que se ha llevado a cabo por parte del despacho. El gerente manifiesta que se ha hecho la tarea para recoger la cartera manifestándole a los usuarios que se limitará el préstamo si no se cancelan las obligaciones con el instituto, más allá de si es un amigo o no. También acotó la gestión realizada para el cobro de cartera con el Deportes Tolima donde se logró recoger un recurso importante. avance del 80%

 PLAN DE MEJORAMIENTO			Código	130.01.P02.F20	Fecha Emisión	19/05/2022	
			Versión	9	Página	de	
HALLAZGO No. 06. Gestión Contractual. Desactualización del estado del SECOPI I.	<p>Revisados contratos suscritos y ejecutados, se evidenció desactualización del "ESTADO" de los mismos en el SECOPI II. Evidenciamos irregularidades al no cumplir con la obligación de estar actualizando los procesos contractuales, presentándose al momento de revisión "ESTADO" en "EJECUCION", porque su tiempo de ejecución ya finalizó a diciembre 31 de 2021, tal es así como al momento de realizar la auditoría, se consulta las publicaciones realizadas a la Plataforma del SECOPI II, y en algunos procesos contractuales, su estado se encuentra desactualizado, entre los contratos analizados, se citan los siguientes: 002, 005, 008, 009, 010, 012, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 026, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 035, 036, 028, 042, 045, 051, 055, 054, 056, 057, 058, 060, 061, 065, 068, 070, 071, 073, 074, 078, 079, 080, 081, 083, 086, 087, 093, 097, 104, 112, 119, 129, 134, 135, 156, 143, 162, 249, 262, 271, 281, 284, 338, 349, 309, 335, 353, 354 y 364, de la vigencia 2021.</p>	<p>Verificar periódicamente la plataforma del secopi ii con el fin de establecer el estado completitud de los procesos contractuales y efectuar el procedimiento de cierre oportuno.</p> <p>Gestionar con Colombia Compra eficiente, ESAP y secretaria general capacitaciones sobre obligaciones de los supervisores en temas de manejo eficiente del secopi ii.</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Área Técnica - Secretaria General</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>Cerrar el 90% de los contratos ejecutados.</p>	<p>Numero de contratos cerrados en secopi II/ Numero de contratos celebrados</p>	<p>Se ha verificado la plataforma del Secop II y se determina la existencia de falta de completitud de la información (Actas de inicio, informes de supervisión y cuentas de cobro) el avance es del 80%</p>
HALLAZGO No. 07. Gestión Contractual. Falta de Planeación Administrativa.	<p>Verificados selectivamente, los soportes de contratos de prestación de servicios Nros. 002, 199, 277, 286, 292, 300, 307, 341, 343 y 347 de 2021, se evidenció adjunto a los mismos, actas modificatorias de fechas de ejecución y valor, que sobrepasa la anualidad 2021, violando el principio de planeación establecido en la ley 80 de 1993 y el artículo 4.1.1.1.9. del Manual de Contratación aplicado por el Instituto auditado, ante la falta de planeación administrativa del negocio jurídico, originando debilidades en el proceso contractual, teniendo en cuenta lo anterior, se determina observación administrativa.</p>	<p>Se verificará en el momento de estructurar procesos contractuales, y en el momento de iniciar los tramites pre contractuales y contractuales que los mismos se realicen con celeridad, constatando que el vencimiento de los mismos no sobrepasen el ultimo día habil de diciembre.</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Área Técnica - Secretaria General</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>Que el 90% de los contratos celebrados no sobrepase la vigencia</p>	<p>Numero de contratos que no superen la anualidad / Numero de contratos celebrados</p>	<p>La contratación de prestación de servicios efectuada por el instituto, durante la vigencia fiscal de 2022, no superó la vigencia en cumplimiento de las normas legales. Un avance del 100%.</p>
HALLAZGO No.08. Gestión Contractual. Debilidades en ejecución del contrato 018 de 2021.	<p>En revisión adelantada al contrato 018 del 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN FOTOGRAFIA E IMAGEN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACION DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", por un valor de \$30.000.000 pesos, se verificó el expediente contractual y la información contenida en cada uno de los informes de actividades presentados por el contratista con el fin de corroborar la correcta ejecución del mismo, se observó que los soportes y anexos no registran la trazabilidad para identificarlos con las actividades registradas en el Informe de actividades de cada periodo, como se indican en la cláusula Tercera-Obligaciones del contratista en el numeral 7 del clausulado del contrato en referencia. De igual manera, se evidenció que el contrato terminaba su ejecución el 25 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en la minuta y en el acta de inicio, pero en el informe final 010 se establece como periodo de ejecución del 26 de noviembre al 22 de diciembre de 2021, al verificar en la relación de pagos, el último pago fue por un valor de \$2. 700.000 pesos, es decir, se redujo el periodo de ejecución, pero en el expediente contractual no se encontró ningún documento y/o acta modificatoria tanto de tiempo como en valor.</p> <p>De acuerdo a las presuntas inconsistencias anotadas, se evidencia falencias en lo reglado en la cláusula Tercera-Obligaciones del contratista en el numeral 7 del clausulado del contrato en referencia, como también el artículo 34 numeral Tiro de la Ley 734 de 2002, se determina una observación administrativa.</p>	<p>Expedición de circulares informativas, donde instemos a los supervisores a cumplir de manera integral sus obligaciones legales como supervisores.</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Área Técnica - Secretaria General</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>90% de cumplimiento de obligaciones de los contratos verificadas.</p>	<p>Numero de contratos con cumplimiento de obligaciones verificadas/Numero de contratos</p>	<p>La Gerencia, Secretaria General y Dirección Administrativa han generado oficinas con destino a los supervisores de los contratos en los cuales se recuerda las obligaciones que genera el rol de supervisor y se insta a su seguimiento y cumplimiento. 100% . Ver comunicados.</p>
HALLAZGO No.9. Control Fiscal Interno: Gestión Documental: falta de gestión administrativa, para aprobación de las tablas de retención documental del IMDRI.	<p>Las tablas de retención documental no han sido aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en aras a remitirlas al Consejo Territorial de Archivo, incumpliendo lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 004 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, situación originada ante la falta de gestión administrativa que conlleva a deficiencias en la Gestión Documental Institucional. Por lo tanto, se determina una observación administrativa.</p> <p>Se puede evidenciar las carpetas de los contratos presentan fallas en la organización, foliación y conservación; caratulas en mal estado, presencia de material metálico, los CD no se almacenan correctamente y los documentos desalineados, incumpliendo de esta manera lo rodenado en la Ley 594 del 2000 emitida por el archivo general de la nación y en el Artículo 2.8.2.6.3 del decreto 1080 de 2015. Por lo tanto se determina una observación administrativa.</p>	<p>Realizar comites de gestion para la aprobación de las tablas de retención documental, y su implementación.</p> <p>Realizar capacitaciones en gestión documental dirigidos a los empleados y contratistas encargados de generar documentos</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, Secretaria General, alta gerencia y Comité de gestión</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>El 70% del archivo de gestión organizado con tablas de retención</p>	<p>Tablas de retención implementadas/tablas de retención aprobadas</p>	<p>Las tablas de retención documental fueron ajustadas aprobadas presentadas al Comité Institucional de Gestión y desempeño y presentar a la instancia departamental para su aprobación Se realizó Capacitación según evidencia sobre gestión documental. Ver documentación de capacitación y TRD ajustadas. AVANCE DEL 85%</p>
HALLAZGO No.10. Control Fiscal Interno: Irregularidades en el cumplimiento de las funciones de control interno.	<p>El Instituto Deportivo no tiene actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos, que permitan determinar mapa de riesgos, controles a los mismos y demás aspectos que documenten las actividades, responsables y registros en los diferentes procedimientos aplicados, incumpliendo lo reglado en los artículos 1 y 2 del Decreto 1537 de 2001, expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública, ante la omisión de documentar los Procesos y Procedimientos, lo que genera debilidades en el Sistema de Control Interno. Por lo tanto, se determina una observación administrativa.</p> <p>Efectuado seguimiento a las auditorías internas realizadas por la oficina de control interno se constató que el objeto de la auditoría financiera abarcaba evaluación a procesos de almacén inventarios limitándose dicha diligencia a determinar diferencias entre reportes de contabilidad y la dependencia auditada, sin que hubiese efectuado seguimiento a físico al inventario que se encuentra de manera visible y no se ha reportado dicha situación en aras a dar inicio al proceso de baja.</p> <p>El organismo de control determina que no se llevó a cabo la totalidad de las auditorías programadas para la vigencia de 2021.</p>	<p>Actualizar los procesos y procedimientos de las diferentes áreas del instituto.</p> <p>Derminar con exactitud en el programa de auditoría el objetivo y el alcance de las auditorías a ejecutar en concordancia con el talento humano, los recursos físicos y tecnológicos con los que se cuenta para el ejercicio del proceso auditor.</p> <p>Presentar y aprobar en Comité Cordinador del Sistema de Control Interno, un programa de auditoría acorde con el talento humano y los recursos necesarios a fin de garantizar el 100% de su ejecución</p>	<p>alta gerencia y Comité de gestión</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>70%</p>	<p>Numero de acciones correctivas ejecutadas/Numero de acciones correctivas programas</p>	<p>Se actualizaron y aprobaron Caracterizaciones, procedimientos, formatos riesgos e indicadores de los procesos del instituto. El comité de Coordinación de control Interno, aprobó el programa de auditoría para la vigencia de 2022, del cual se ha desarrollado más del 100% de las auditorías planteadas. No le ha sido asignado personal adicional al proceso para la ejecución de la labor. 85%</p>
HALLAZGO No. 11. Gestión de las Tics: Irregularidades en gestión de las Tics, del IMDRI.	<p>Efectuada la revisión a la página Web de la Entidad, cuyo fin era verificar la Gestión de las TIC'S en lo que respecta al componente de Legalidad que busca la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad, componente de Servicios que comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos y componente de Gobierno Abierto que busca fomentar la transparencia y participación mediante el uso de las tecnologías; se evidencian debilidades que aún limitan la construcción de un estado abierto, eficiente, transparente y participativo, pues la página web no cuenta con medios de comunicación que facilite el acceso a personas que se encuentren en condición de discapacidad, de igual manera, la ausencia de información relacionada con la publicación de Contrataciones Adjudicadas, la falta de comunicación y difusión de los datos abiertos, el no disponer de medios electrónicos que permitan gestionar certificaciones para la racionalización, originando imposibilidad en el activo por el valor mencionado. situación, lo que conlleva a una "IMPOSIBILIDAD" por el mencionado valor, reflejando incertidumbre en los Estados Financieros. 019, 020, 021, 026, 027, 028, 029, 031, 032, 036, 042, 045, 051, 054, 055, 057, 058, 060, 065, 056, 061, 068, 074, 075, 078, 081, 083, 086, 087, 104, 112, 119, 134, 135, 176, 177, 181, 188, 197, 202, 242, 246, 279, 286, 284-290, 292, 296, 300, 303, 304, 307, 310, 336, 337, 340, 341, 365 del 2021. De acuerdo a lo establecido en la Resolución N</p>	<p>Actualizar pagina WEB del instituto para cumplir con los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y la Ley 1712 de 2014, en sus Artículo 2 y 3, mostrando Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica</p>	<p>19/07/2022 al 31/12/2022</p>	<p>70% de la pagina web actualizada mostrando Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional</p>	<p>Página Web actualizada en concordancia con la ley 1712</p>	<p>Se ha monitoreado la pagina WEB y se le ha efectuado actualizaciones en su forma y contenido, botón de transparencia y unificando documentos evitando la duplicidad de información, sin embargo se espera que su capacidad de almacenamiento sea ampliada para evitar contratiempos al cargar información. La matriz ITA se le efectuó seguimiento por parte de la oficina de sistemas determinando un porcentaje de cumplimiento del 71 sobre 100</p>

 PLAN DE MEJORAMIENTO				Código	130.01.P02.F20	Fecha Emisión	19/05/2022	
				Versión	9	Página	de	
<p>HALLAZGO No. 12. Rendición de la cuenta de la suficiencia y calidad en el cumplimiento de la rendición de la cuenta vigencia 2021.</p>	<p>Se determinaron debilidades en la rendición de información a través de plataforma web al servicio de los entes fiscalizadores, sujetos y puntos de control vigilados, teniendo en cuenta los resultados del ejercicio fiscal, en cuanto a la presentación de información en los Formatos 13A- Contratación en el SIREC 2021 (incoherencia entre información reportada y la registrada en documentos fuente) y la omisión de rendición en el SIA OBSERVA de los contratos 296 y 327 de 2021, incumpliendo lo establecido en el Capítulo III Rendición de la Cuenta e Informes y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución Orgánica No.231 del 27/12/2021, expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué, lo que demuestra la falta de seguimiento y control, generando incertidumbre en la información rendida, Se determina observación administrativa. Revisada la información suministrada en el SIREC, por parte de la entidad auditada, se evidencia que existe un error de transcripción del plazo de ejecución de contrato, toda vez que el plazo estipulado en la información rendida en el SIREC, no coincide, con el plazo relacionado en el documento base. Entre los contratos, analizados, se citan los siguientes números: 004,008, 017, 035, 019, 020, 021, 026, 027, 028, 029, 031, 032, 036, 042, 045, 051, 054, 055, 057, 058, 060, 065, 056, 061, 068, 074, 070, 073, 078, 081, 083, 086, 087, 104, 112, 119, 134, 135, 176, 177, 181, 188, 197, 202, 242, 246, 279, 286, 284,290, 292, 296, 300, 303, 304, 307, 310, 336, 337, 340, 341, 365 del 2021. De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 231 del 27/12/2021, Capítulo III, donde se establece, los sujetos de control, el método, los plazos y la forma de rendir la cuenta a través del Sistema de Rendición de Cuenta "SIREC". Información que es solicitada por el ente de control, en este caso es la Contraloría Municipal de Ibagué. En el artículo 5 de la presente Resolución, se establece los responsables de rendir la cuenta anualmente, a través del hipervínculo SIREC, ubicado en la página web. De acuerdo a la información rendida, se realizará una evaluación de la misma, determinando los términos y la veracidad de estos datos. En este caso, al presentarse un error de transcripción del plazo de ejecución del contrato, no existe veracidad, entre la información rendida y la real, soportada en el documento base.</p> <p>Se determina observación administrativa. Se determinó debilidades en la rendición de información a través de plataformas web al servicio de los entes fiscalizadores, sujetos y puntos de control vigilados, teniendo en cuenta los resultados del ejercicio fiscal, en cuanto a la presentación de información en los Formatos 8A y 8B en el SIREC 2021 (incoherencia entre información reportada y la registrada en documentos fuente) incumpliendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución Orgánica No.231 del 27/12/2021, expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué, lo que demuestra la falta de seguimiento y control, generando incertidumbre en la información rendida, Se determina observación administrativa.</p>	<p>Capacitar al personal encargo de rendir informes en las plataformas para que diligencien correctamente los formatos con la información solicitada</p>	<p>Dirección Administrativa, Financiera y Técnica - Secretaria General</p>	<p>19/07/2022 al 15/02/2023</p>	<p>90 % de la información rendida de acuerdo a los requerimientos de las plataformas establecidas</p>	<p>No. De contratos rendidos correctamente en plataforma / No. Total de contratos celebrados</p>	<p>Se solicitó a la Contraloría Municipal de Ibagué y se llevó a cabo, capacitación en el manejo del SIA OBSERVA para dos funcionarios. Se asistió a capacitación sobre rendición de cuentas SIA SIREC citada por la contraloría municipal de Ibagué, el día 12 de enero de 2023. ejecución del 100%</p>	
<p>EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE MEJORAMIENTO SE ENCUENTRA EN EL 90.08%. SE REQUIERE UN NUEVO CONTRATO PARA EJECUTAR NUEVOS AVALLIOS DE BIENES DEL INSTITUTO. NO OBTANTE SE CUMPLIO LA META QUE HABIA DEL 50% PUES LA MAYOR PARTE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS NO SE ENCUENTRAN A NOMBRE DEL INSTITUTO. A LA MATRIZ SOBRE INDICE DE TRANSPARENCIA ACTIVA ITA. PRESENTA UN AVANCE DEL 71% EN RAZON A LA AUSENCIA DE ASPECTOS COMO EL MENU PARTICIPA EN LA PAGINA WEB. LA INSCRIPCION EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS Y SUBIR INFORMACION, ADEMAS DE ALA AUSENCIA DE INFORMACION TRIBUTARIA (recaudo) DEL ITA (información de datos del recaudo flujogramas procedimientos, manuales, tarifas, sujetos activo y pasivo, hecho generador, entre otros.).</p>								

FERNANDO REYES MOSCOSO
ASESOR CONTROL INTERNO

pedir
capacitacion
sobre
obligaciones
de los
supervisores
en el manejo
de SECOP

pedir oficio o comunicados OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

